

CSIT UNIÓN PROFESIONAL DEFIENDE EN SOLITARIO ANTE LOS TRIBUNALES, EL DERECHO A LOS 4 DÍAS POR ASUNTOS PARTICULARES

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se ha fijado como objetivo sindical reducir los días de trabajo en cómputo anual. Además de reivindicarlo en las mesas de negociación, hemos presentado **demanda por conflicto colectivo contra el SRBS**, en la que **solicitamos el derecho de los trabajadores a disfrutar los 4 días de permiso retribuido por asuntos particulares**, que estos días se consideren trabajo efectivo y que por ende, en términos reales, deben reducir jornada.

El juicio se celebró este lunes, día 3 de marzo. Como era de esperar, la Administración se ha opuesto a la pretensión formulada en nuestra demanda. Respecto a los dos sindicatos mayoritarios, cabe apuntar, que mientras UGT no apareció por los tribunales, CCOO evitó posicionarse, solicitando una “sentencia ajustada a derecho” e indicando que el Juzgado de lo Social no era el organismo competente para resolver el conflicto, que se debía acudir al Tribunal Superior de Justicia. Este mismo sindicato, además, no admitió, al igual que la Administración, los documentos de prueba presentados por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

Desde esta Organización Sindical queremos poner de manifiesto que nuestro principal objetivo a lograr en este juicio es la defensa de los derechos de los trabajadores, derechos que les niega el SRBS, concretamente a disfrutar de los 4 días de permiso por asuntos particulares. Éstos tienen que ser considerados tiempo de trabajo efectivo, de libre disposición por los trabajadores, y, en consecuencia, a que reduzcan 4 jornadas de trabajo, tal y como sucede en los demás organismos y consejerías, eliminando así toda discriminación.

Aunque sea en solitario, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguirá reivindicando y proponiendo medidas para reducir los días de trabajo, y defendiendo el derecho y el interés de los trabajadores. A pesar de la soledad y las dificultades encontradas, confiamos que la sentencia sea favorable.

I
N
F
O
R
M
A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

